



RADICACION. 08001-31-03-005-2019-00015-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.No.890903938-8

DEMANDADO: JUAN PABLO JANNA C.C. No.72.252.513

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de Dos Mil veinte (2.020).

Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del inmueble hipotecado, el Juzgado comisiona al Alcaldía de la Localidad Norte Centro Histórico de Barranquilla, para que sea repartido a quien corresponda en esa localidad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del siguiente inmueble : "Un apartamento 1102 con área de 193,54mts2., ubicado en la calle 81 No.56-21 Edificio Multifamiliar el Golf, distinguido con la matricula inmobiliaria No.040-552967, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor ENRIQUE GUERRA HOYOS, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Carrera 10 No. 47-16, Urbanización Soledad dos mil en esta ciudad, Tel. 3513476 Cel. No.3165126252, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se libraré telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT.No.890.903.938-8, por medio de apoderada judicial Dra. CARMEN ROCIO ARRIETA GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.33.144.813, y T.P.No. 18.135 del C.S.J., en contra JUAN PABLO JANNA, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.252.513

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficio No.0406 y Despacho No.032

COG/ebf

RAD.No.-2017-00015-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 173 HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
